

CONFERENCIA DE DESARME

CD/1827
16 de agosto de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CARTA DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2007 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL DE LA CONFERENCIA DE DESARME POR EL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA EN LA QUE TRANSMITE LOS INFORMES SOBRE LA LABOR REALIZADA EN RELACIÓN CON LOS TEMAS 1 A 7 DE LA AGENDA DURANTE EL PERÍODO DE SESIONES DE 2007 PRESENTADOS POR LOS SIETE COORDINADORES AL PRESIDENTE

El 24 de enero de este año, los seis Presidentes de la Conferencia (P6) en 2007 habían nombrado a los siguientes Coordinadores para que trabajaran bajo los auspicios de los P6:

El Embajador Wegger Strømme de Noruega para el tema 1 de la agenda, titulado "Cesación de la carrera de armamentos nucleares y desarme nuclear"; el Embajador Carlo Trezza de Italia para el tema 2 de la agenda, titulado "Prevención de la guerra nuclear, incluidas todas las cuestiones conexas"; el Embajador Paul Meyer del Canadá para el tema 3 de la agenda, titulado "Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre"; el Embajador Carlos Paranhos del Brasil para el tema 4 de la agenda, titulado "Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas"; el Embajador Petko Draganov de Bulgaria para el tema 5 de la agenda, titulado "Nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas; armas radiológicas"; el Embajador Makarim Wibisono de Indonesia para el tema 6 de la agenda, titulado "Programa comprensivo de desarme"; y el Embajador John Duncan del Reino Unido para el tema 7 de la agenda, titulado "Transparencia en materia de armamentos".

En mi calidad de Presidente de la Conferencia de Desarme y por conducto suyo, señor Secretario General, quiero agradecer calurosamente a los siete Coordinadores la importante labor realizada con su asesoramiento, sumamente profesional. Los informes de los siete Coordinadores son presentados al Presidente y adjuntos a la presente carta en los anexos I a VII, respectivamente, reflejan su valiosísima labor y deberían ser un importante punto de referencia para las actividades futuras de nuestra Conferencia.

En consecuencia, agradecería que se publicaran *esta carta y sus siete documentos anexos* como un solo documento oficial de la Conferencia de Desarme y se distribuyeran a las delegaciones de todos los Estados Miembros de la Conferencia y a los Estados no miembros que participan en su labor.

(*Firmado*): El Presidente de la Conferencia de Desarme

Jürg Streuli
Embajador

Anexos: I a VII

Informes de los siete Coordinadores al Presidente de la Conferencia de Desarme sobre la labor realizada durante el período de sesiones de 2007 en relación con los temas 1 a 7 de la agenda.

Anexo I

INFORME AL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA DE DESARME SOBRE LA LABOR REALIZADA DURANTE EL PERÍODO DE SESIONES DE 2007 EN RELACIÓN CON EL TEMA 1 DE LA AGENDA, TITULADO "CESACIÓN DE LA CARRERA DE ARMAMENTOS NUCLEARES Y DESARME NUCLEAR"

**Presentado por el Coordinador para el tema 1 de la agenda,
Embajador Wegger Strømme de Noruega**

Tema 1 de la agenda - Cesación de la carrera de armamentos nucleares y desarme nuclear.

Resumen de las propuestas formuladas durante la primera parte del período de sesiones anual de la Conferencia de Desarme con miras a comenzar las negociaciones.

Recopiladas por el Coordinador, Embajador Wegger Chr. Strømme (Noruega).

Convención - Prohibición de las armas nucleares

- Una convención que prohíba la creación, la producción, el ensayo, el almacenamiento, la transferencia, la amenaza de uso o el uso de armas nucleares y su eliminación (como se expresó en la declaración final y el plan de acción del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme);
- Negociación de una convención sobre las armas nucleares que prohíba desarrollar, producir, almacenar y utilizar armas nucleares y sobre su destrucción, que desemboque en la eliminación general no discriminatoria y verificable de las armas nucleares en un plazo determinado;
- Creación de un órgano subsidiario, preferentemente en relación con el tema 2 de la agenda, para negociar una convención que prohíba el uso de armas nucleares;
- Negociación de una convención sobre la prohibición completa del uso o la amenaza del uso de armas nucleares;
- Panorámica general de los requisitos jurídicos, técnicos y políticos de un mundo libre de armas nucleares, entre ellos:
 - La prohibición de adquirir, desarrollar, ensayar, producir, almacenar, transferir, emplear y amenazar con el empleo de armas nucleares;
 - El control de las armas nucleares y las existencias de material fisible;
 - Etapas para la destrucción de todas las ojivas nucleares y sus vectores;
 - Mecanismos de verificación de la destrucción y para garantizar el cumplimiento;

- Una organización internacional que coordine la verificación, la aplicación y el cumplimiento bajo un control internacional;
- La educación en desarme y no proliferación.

Otros instrumentos jurídicos

- Negociación de un acuerdo mundial por los Estados poseedores de armas nucleares para "no ser el primero en utilizarlas";
- Negociación de un acuerdo universal y jurídicamente vinculante sobre la no utilización o la no amenaza de utilización de armas nucleares contra Estados que no las poseen;
- Negociación de un TCPMF;
- Acuerdo sobre medidas específicas y jurídicamente vinculantes para lograr la universalización del TNP.

Comité ad hoc - Programa gradual para el desarme nuclear

- Un comité ad hoc para iniciar las negociaciones sobre un programa gradual para la eliminación total de las armas nucleares dentro de un plazo determinado, incluida una convención sobre armas nucleares (como se expresó en los documentos finales de la Decimocuarta Reunión Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados (Kuala Lumpur) y en la Decimocuarta Conferencia Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados (La Habana));
- Los Estados que poseen armas nucleares han de cumplir las obligaciones de desarme contraídas en virtud del TNP;
- Un acuerdo multilateral para reducir los arsenales nucleares en un número o porcentaje determinados;
- Reducción de las armas nucleares no estratégicas.

Medidas de transparencia y fomento de la confianza

- Principios sobre transparencia, irreversibilidad, verificación del desarme nuclear, incluyendo el intercambio de datos, el sistema de vigilancia internacional, los procedimientos de consulta y aclaración, las inspecciones *in situ* y el registro.
- Los Estados poseedores de armas nucleares proporcionan información sobre el número y los tipos de armas nucleares existentes en sus arsenales actuales y los niveles previstos en los cinco años siguientes. También informan sobre la situación de las armas y los sistemas vectores retirados del servicio activo o desacoplados y sobre las actividades de conversión.

- Sesiones informativas periódicas (sistemáticas) a los Miembros de la Conferencia por los Estados que han declarado poseer armas nucleares.
- Un acuerdo multilateral para reducir la preparación operacional de los sistemas nucleares desplegados.
- Desactivación del estado de alerta y desactivación de los sistemas de armas nucleares.
- Un mecanismo de cumplimiento que podría consistir en asistencia técnica para la destrucción, procedimientos para la aplicación nacional, procedimientos de resolución de controversias, sanciones por incumplimiento, y recurso al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a la Asamblea General y a la Corte Internacional de Justicia para la adopción de medidas.
- Reducción de la función de las armas nucleares en la política de seguridad.

Otras medidas específicas

- Entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, manteniendo la moratoria para los ensayos nucleares.
- Crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.
- Zonas libres de armas nucleares.
- Negociar con miras a llegar a un acuerdo sobre acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. Esos acuerdos podrían asumir la forma de un instrumento internacional jurídicamente vinculante.
- Vínculo entre el desarme nuclear y la no proliferación de armas nucleares.
- Examen por un comité ad hoc de: la lucha simultánea por el desarme y la no proliferación nucleares; la importancia de las armas nucleares en las doctrinas de seguridad; la posesión asimétrica de armas de destrucción en masa; los terroristas y las armas de destrucción en masa, y la cooperación en el ámbito de la energía nuclear.
- Aprobar un programa de trabajo de la Conferencia que sea exhaustivo y equilibrado, y crear órganos subsidiarios para negociar las cuatro cuestiones fundamentales.
- Reafirmación de la adhesión inequívoca de todos los Estados poseedores de armas nucleares al objetivo de la eliminación completa de esas armas.
- Reducción de la importancia destacada que se atribuye a las armas nucleares en las doctrinas de seguridad.

Anexo II

INFORME AL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA DE DESARME SOBRE LA LABOR REALIZADA DURANTE EL PERÍODO DE SESIONES DE 2007 EN RELACIÓN CON EL TEMA 2 DE LA AGENDA, TITULADO "PREVENCIÓN DE LA GUERRA NUCLEAR, INCLUIDAS TODAS LAS CUESTIONES CONEXAS"

**Presentado por el Coordinador para el tema 2 de la agenda,
Embajador Carlo Trezza de Italia**

Ginebra, 7 de agosto de 2007

Informe sobre las reuniones oficiosas que tuvieron lugar en la Conferencia de Desarme bajo la coordinación del Embajador Carlo Trezza sobre el tema 2 de la agenda de la Conferencia (Prevención de la guerra nuclear, incluidas todas las cuestiones conexas)

- Las reuniones tuvieron lugar los días 8 y 9 de febrero y 5 a 7 de marzo de 2007. El Coordinador formuló observaciones preliminares el 8 de febrero (anexo 1). Las deliberaciones se basaron en un "Esquema para el debate", compuesto originalmente por cinco cuestiones y diez subcuestiones (anexo 2), que fue aceptado por los seis Presidentes y los Miembros de la Conferencia. Durante las reuniones, algunas delegaciones propusieron que se agregasen otras tres subcuestiones (ix, xii y xiii) al Esquema, que fue modificado en consecuencia (anexo 3). Las deliberaciones tuvieron lugar en el entendimiento de que, por razones prácticas, la cuestión del TCPMF se examinaría en relación con el tema 2 de la agenda (CD/2007/CRP.3, de 2 de febrero de 2007).
- La estructura del "Esquema para el debate" se basó en los documentos existentes de la Conferencia y en particular en los documentos CD/INF.49 y CD/INF.49/Add.1. De todos los documentos, un proyecto de tratado (CD/1777) presentado por una delegación fue objeto de frecuentes referencias durante nuestras deliberaciones.
- Los debates de fondo fueron precedidos por las observaciones introductorias del Coordinador (anexo 4).
- Al concluir las rondas primera y segunda, el Coordinador presentó a las delegaciones su resumen sintético de las deliberaciones sobre cada cuestión y subcuestión (anexo 5). Esa síntesis fue leída a los Estados Miembros los días 5 y 7 de marzo y fue modificada sobre la base de las observaciones recibidas.
- Además de las reuniones oficiosas se celebraron varias consultas bilaterales y multilaterales con varias delegaciones. El Coordinador indicó también su disponibilidad a informar a todos los grupos regionales, la mayoría de los cuales aceptaron reunirse con él.

- Como se indica en el anexo 5, las deliberaciones en relación con el tema 2 de la agenda se centraron en la cuestión de un tratado que prohibiera la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares, que según el documento CD/INF.49 ha sido objeto de las deliberaciones de la Conferencia desde 1995. Como se indica en el apartado b) del párrafo 14 del informe de la Conferencia del año pasado, ese año también se celebró un debate sobre esa cuestión.
- Todo el tiempo asignado (18 horas) fue empleado por las delegaciones en la Conferencia para llevar a cabo una labor bien centrada y considerable. El ambiente de los debates fue cordial y constructivo; la mayoría de las deliberaciones tuvieron lugar de modo interactivo, con la participación activa de un gran número de delegaciones en la Conferencia. Algunas delegaciones incluyeron a expertos nacionales de las capitales. Asistieron a las reuniones el Presidente de la Conferencia, el Secretario General y los colaboradores de ambos.

(Anexo 1)

Observaciones preliminares del Coordinador para el tema 2 de la agenda

Embajador: Carlo Trezza

(Ginebra, 8 de febrero de 2007)

- Esta es la primera reunión oficiosa en relación con el tema 2 de la agenda de la Conferencia. Estamos comenzando un nuevo proceso y, por ello, adentrándonos en un terreno inexplorado. Iniciamos nuestras deliberaciones sobre el tema 1 de la agenda bajo la coordinación del Embajador Strømme de Noruega. En mi opinión, los debates tuvieron lugar en un ambiente constructivo de confianza mutua. Haré todo lo posible para mantener ese ambiente.
- Agradezco a la Conferencia que haya convenido en mi nombramiento por los Presidentes en 2007 como Coordinador para el tema 2 de la agenda (Prevención de la guerra nuclear, incluidas todas las cuestiones conexas). Doy también las gracias a todas las delegaciones que se pusieron en contacto conmigo por adelantado.
- Mi entendimiento, basado en el documento CD/2007/CRP.3, de 2 de febrero de 2007, es que, por motivos prácticos, la cuestión del TCPMF se examinará en relación con el tema 2 de la agenda. Quiero recordar que la prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares se abordó ampliamente durante el debate, centrado y estructurado, del año pasado. Se presentaron documentos de trabajo, y en nuestras deliberaciones participaron expertos. Sobre esa base y de conformidad con las indicaciones recibidas por los Presidentes, elaboré y presenté a los Presidentes y a la Conferencia el 29 de enero un esquema para el debate y un calendario, que propuse como mandato para nuestras deliberaciones. Ese esquema fue expuesto y debatido por la Conferencia ese mismo día. Posteriormente fue incorporado al documento CD/2007/CRP.2 como parte del calendario indicativo de reuniones oficiales y oficiosas de la Conferencia de Desarme para su período de sesiones de 2007. También el 29 de enero expliqué que las cuestiones y subcuestiones incluidas en el esquema para el debate se basaban principalmente en el documento CD/INF 49, que contiene una recopilación de documentos de trabajo realizada por la secretaría en relación con la cuestión del TCPMF. Agradezco a la Secretaría que haya preparado ese documento. Estoy especialmente agradecido a la Secretaría por la oportuna distribución, el 6 de febrero, del documento CD/49/Add.1, que contiene los documentos básicos de la Conferencia de Desarme presentados en 2006 en relación con la prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares.
- El 22 de enero de 2007, el Presidente de la Conferencia, con ocasión de la aprobación de la agenda, hizo la siguiente declaración: "En relación con la aprobación de la agenda, deseo declarar que, como Presidente de la Conferencia, entiendo que, si la Conferencia decide por consenso examinar cualesquiera cuestiones, éstas podrían abordarse en el marco de esta agenda". Sobre esa base, me gustaría saber si las delegaciones tienen otras cuestiones que proponer en relación con el tema 2 de la agenda.

Coordinador para el tema 2 de la agenda

Primer esquema para el debate del tema 2 de la agenda de la Conferencia

5 a 9 de febrero y 5 a 9 de marzo de 2007 (Fase I)

El objetivo de estas sesiones sería determinar y analizar las cuestiones y subcuestiones relacionadas con el tema 2, prestando especial atención a la cuestión de la prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares. La selección de subcuestiones y el calendario siguientes se basan en la reunión de documentos oficiales sobre el TCPMF que figura en el documento CD/INF.49, de 9 de mayo de 2006, y en posteriores documentos oficiales presentados por las delegaciones durante el período de sesiones de 2006.

Plan de trabajo propuesto

Semana 3

	5 de febrero	6 de febrero	7 de febrero	8 de febrero	9 de febrero
Mañana		Pleno		1) Determinación de cuestiones relacionadas con el tema 2. 2) Debate general sobre un TCPMF.	iv) Producción de material fisible para fines no explosivos. v) Organizaciones existentes: función del OIEA.
Tarde				3) Examen de las subcuestiones en un TCPMF: i) fines; ii) definiciones; iii) alcance.	

Semana 7

	5 de marzo	6 de marzo	7 de marzo	8 de marzo	9 de marzo
Mañana		Pleno			
Tarde	4) Debate sobre otras cuestiones posibles en relación con el tema 2 de la agenda. vi) Transparencia. vii) Existencias.	viii) Cumplimiento y verificación. ix) Arreglo de controversias, entrada en vigor, ratificación y depositarios.	x) Plazo de vigencia y retirada. 5) Evaluación de la labor realizada y plan futuro para la parte II.		

Jueves 8 de febrero (mañana)

- 1) Determinación de cuestiones relacionadas con el tema 2 de la agenda.
- 2) Debate general sobre un tratado que prohíba la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares.

Jueves 8 de febrero (tarde)

- 3) Examen de las subcuestiones que habrán de abordarse en relación con un tratado que prohíba la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares.
 - i) Fines y posible preámbulo de un TCPMF: CD/1549-CD/1551/CD/1590-CD/1614-CD/1714-CD/1719-CD/1772-CD/1774-CD/1775-CD/1776-CD/1782-CD/1794.
 - ii) Definiciones: CD/1516-CD/1671-CD/1714-CD/1734-CD/1771-CD/1774-CD/1775-CD/1777.
 - iii) Alcance: CD/1614-CD/1671-CD/1676-CD/1701-CD/1714-CD/1771-CD/1774-CD/1775-CD/1777.

Viernes 9 de febrero (mañana)

- iv) Producción de material fisible para fines no explosivos: CD/1516-CD/1671-CD/1719-CD/1774-CD/1775.
- v) Organizaciones existentes: función del OIEA: CD/1614-CD/1671-CD/1707-CD/1714-CD/1734.

Lunes 5 de marzo (tarde)

- 4) Debate sobre otras cuestiones posibles en relación con el tema 2 de la agenda.
 - vi) Transparencia: CD/1485-CD/1516-CD/1578-CD/1590-CD/1770-CD/1774.
 - vii) Existencias: CD/1485-CD/1516-CD/1545-CD/1671-CD/1691-CD/1705-CD/1714-CD/1770-CD/1771-CD/1774-CD/1775-CD/1777.

Martes 6 de marzo (tarde)

- viii) Cumplimiento y verificación: CD/1516-CD/1578-CD/1590-CD/1614-CD/1671-CD/1691-CD/1709-CD/1714-CD/1770-CD/1771-CD/1774-CD/1775-CD/1777-CD/1782.
- ix) Aplicación nacional: CD/1777.
- x) Arreglo de controversias, entrada en vigor, ratificaciones y depositarios: CD/1714-CD/1773-CD/1777.

Miércoles 7 de marzo (tarde)

- xi) Plazo de vigencia y retirada: CD/1777.
 - xii) Condiciones exigidas para la firma y disposiciones para la adhesión después de la entrada en vigor: CD/1777.
 - xiii) Examen y procedimiento de enmienda.
- 5) Evaluación de la labor realizada, próximas medidas y plan futuro para la parte II.

Coordinador para el tema 2 de la agenda

Esquema enmendado para el debate del tema 2 de la agenda de la Conferencia

5 a 9 de febrero y 5 a 9 de marzo de 2007 (Fase I)

El objetivo de estas sesiones sería determinar y analizar las cuestiones y subcuestiones relacionadas con el tema 2, prestando especial atención a la cuestión de la prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares. La selección de subcuestiones y el calendario siguientes se basan en la reunión de documentos oficiales sobre el TCPMF que figura en el documento CD/INF.49, de 9 de mayo de 2006, y en posteriores documentos oficiales presentados por las delegaciones durante el período de sesiones de 2006.

Plan de trabajo propuesto

Semana 3

	5 de febrero	6 de febrero	7 de febrero	8 de febrero	9 de febrero
Mañana		Pleno		1) Determinación de cuestiones relacionadas con el tema 2. 2) Debate general sobre un TCPMF.	iv) Producción de material fisible para fines no explosivos. v) Organizaciones existentes: función del OIEA.
Tarde				3) Examen de las subcuestiones en un TCPMF: i) fines; ii) definiciones; iii) alcance.	

Semana 7

	5 de marzo	6 de marzo	7 de marzo	8 de marzo	9 de marzo
Mañana		Pleno			
Tarde	4) Debate sobre otras cuestiones posibles en relación con el tema 2 de la agenda. vi) Transparencia. vii) Existencias.	viii) Cumplimiento y verificación. ix)* Aplicación nacional. x) Arreglo de controversias, entrada en vigor, ratificación y depositarios.	xi) Plazo de vigencia y retirada. xii)* Condiciones exigidas para la firma y disposiciones para la adhesión después de la entrada en vigor.		

* Nuevas subcuestiones

	5 de marzo	6 de marzo	7 de marzo	8 de marzo	9 de marzo
			xiii)* Examen y procedimiento de enmienda. 5) Evaluación de la labor realizada y plan futuro para la parte II.		

Jueves 8 de febrero (mañana)

- 1) Determinación de cuestiones relacionadas con el tema 2 de la agenda.
- 2) Debate general sobre un tratado que prohíba la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares.

Jueves 8 de febrero (tarde)

- 3) Examen de las subcuestiones que habrán de abordarse en relación con un tratado que prohíba la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares.
 - i) Fines y posible preámbulo de un TCPMF: CD/1549-CD/1551/CD/1590-CD/1614-CD/1714-CD/1719-CD/1772-CD/1774-CD/1775-CD/1776-CD/1782-CD/1794.
 - ii) Definiciones: CD/1516-CD/1671-CD/1714-CD/1734-CD/1771-CD/1774-CD/1775-CD/1777.
 - iii) Alcance: CD/1614-CD/1671-CD/1676-CD/1701-CD/1714-CD/1771-CD/1774-CD/1775-CD/1777.

Viernes 9 de febrero (mañana)

- iv) Producción de material fisible para fines no explosivos: CD/1516-CD/1671-CD/1719-CD/1774-CD/1775.
- v) Organizaciones existentes: función del OIEA: CD/1614-CD/1671-CD/1707-CD/1714-CD/1734.

Lunes 15 de marzo (tarde)

- 4) Debate sobre otras cuestiones posibles en relación con el tema 2 de la agenda.
 - vi) Transparencia: CD/1485-CD/1516-CD/1578-CD/1590-CD/1770-CD/1774.
 - vii) Existencias: CD/1485-CD/1516-CD/1545-CD/1671-CD/1691-CD/1705-CD/1714-CD/1770-CD/1771-CD/1774-CD/1775-CD/1777.

Martes 6 de marzo (tarde)

- viii) Cumplimiento y verificación: CD/1516-CD/1578-CD/1590-CD/1614-CD/1671-CD/1691-CD/1709-CD/1714-CD/1770-CD/1771-CD/1774-CD/1775-CD/1777-CD/1782.
- ix) Aplicación nacional: CD/1777.
- x) Arreglo de controversias, entrada en vigor, ratificaciones y depositarios: CD/1714-CD/1773-CD/1777.

Miércoles 7 de marzo (tarde)

- xi) Plazo de vigencia y retirada: CD/1777.
 - xii) Condiciones exigidas para la firma y disposiciones para la adhesión después de la entrada en vigor: CD/1777.
 - xiii) Examen y procedimiento de enmienda.
- 5) Evaluación de la labor realizada, próximas medidas y plan futuro para la parte II.

Observaciones introductorias del Coordinador para un tratado que prohíba la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares

i) Fines y posible preámbulo

Las consideraciones siguientes se basan en el contenido de anteriores documentos oficiales de la Conferencia. Muchas delegaciones han indicado en sus documentos oficiales que un tratado que prohibiera la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares sería un elemento fundamental para el desarme nuclear y una condición necesaria para prevenir la proliferación nuclear, incluido el terrorismo nuclear. Algunas delegaciones han indicado también que tal tratado representaría la negociación más importante desde la concertación del tratado de prohibición general de los ensayos. Otras delegaciones destacaron, hace ya siete años, la necesidad de comenzar las negociaciones sobre un tratado de esa naturaleza en la Conferencia, teniendo en cuenta los objetivos de desarme y no proliferación nucleares, con miras a concertarlo en el plazo de cinco años.

Esas ideas, junto con otras que presenten las delegaciones, podrían representar también un punto de partida para un posible preámbulo del tratado.

ii) Definiciones

En documentos anteriores de la Conferencia, varias delegaciones han expuesto su opinión sobre una definición del "material fisible" cuya producción debería ser prohibida por un tratado. El fundamento común para una definición podría ser la prohibición de la producción de los materiales fisibles pertinentes para la fabricación de armas nucleares. Todas las delegaciones que han intervenido en relación con este tema han identificado el uranio altamente enriquecido y el plutonio, aun con diferentes niveles de enriquecimiento y composiciones isotópicas, como los principales materiales fisibles que habrá de abarcar un tratado. Algunas delegaciones identificaron también el neptunio, el americio, el tritio y el torio como materiales que un TCPMF podría regular en cierta medida.

Del estudio de los documentos de la Conferencia se desprendió claramente que la producción de "material fisible" para usos distintos de los artefactos explosivos nucleares no debería verse afectada por tal tratado.

iii) Alcance

Como una de las subcuestiones de un posible TCPMF, la cuestión del alcance ha sido abordada frecuentemente por los Estados Miembros en sus documentos y declaraciones en la Conferencia. Algunas delegaciones opinan que el alcance de un TCPMF debería incluir la producción futura de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos.

Otra cuestión relacionada con el alcance de un TCPMF es si una posible prohibición de la producción incluiría también la obligación de cerrar o desmantelar las instalaciones que producen el material abarcado por un TCPMF o de convertirlas en centrales para fines distintos

de las armas nucleares. A ese respecto también podría abarcarse la cuestión de la posible reanudación de la producción de esas instalaciones cerradas o desmanteladas.

Además, para algunos países, se debería prohibir el "desvío" de material fisible con fines distintos de las armas nucleares a fines de armas nucleares tras la entrada en vigor de un TCPMF.

Un mínimo denominador común es que una prioridad primordial de un tratado sobre material fisible debería ser detener la producción ulterior de los materiales fisibles necesarios para fabricar armas nucleares.

iv) Producción de material fisible para fines no explosivos

Un TCPMF debería prohibir la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos. Una cuestión que habrá de abordarse en relación con el tema del esquema titulado "Producción de material fisible para fines no explosivos" es si el uranio altamente enriquecido para fines no explosivos debe incluirse en el marco de un TCPMF. Parece que en general se considera que un futuro TCPMF no debería abarcar el uranio enriquecido para fines no explosivos, entre ellos la propulsión naval y los reactores de investigación. Sin embargo, en algunos documentos de la Conferencia se menciona que el uranio altamente enriquecido que se emplea para la propulsión naval debería ser objeto de un control y una contabilidad apropiados de los materiales.

En algunos documentos de la Conferencia se recogen opiniones de expertos según los cuales, dada la naturaleza altamente secreta de las operaciones de los submarinos y habida cuenta de que éstos se encuentran la mayor parte del tiempo en alta mar, sería prácticamente imposible desarrollar un sistema de verificación apropiado.

Sobre la base de los numerosos documentos y declaraciones sobre esta cuestión, la producción de material fisible para fines distintos de la producción de artefactos explosivos no debería ser objeto de una prohibición. Por lo tanto, debería hacerse una excepción para los reactores navales militares disponibles hasta la fecha también para los Estados no poseedores de armas nucleares en el marco del Tratado sobre la no proliferación.

v) Organizaciones existentes: función del OIEA

Según muchos documentos de trabajo, el OIEA podría desempeñar una función importante en la negociación y posible aplicación de un TCPMF. En los documentos se menciona también una posible función en la verificación. Si un TCPMF requiere un órgano multilateral para aplicar sus disposiciones, no hay duda de que sería conveniente recurrir a los conocimientos y la experiencia del OIEA y a su sólida infraestructura, incluyendo su administración, su equipo y sus conocimientos técnicos, para ahorrar gastos administrativos y reducir las cargas financieras de los Estados Partes.

Los documentos indican que todos los Estados poseedores de armas nucleares podrían concertar arreglos para someter a las salvaguardias del OIEA el material fisible que se designe como innecesario para fines militares, con el fin de que ese material permanezca permanentemente fuera de los programas militares con arreglo a un TCPMF.

Se expresó preocupación por la posible sobrecarga del régimen de salvaguardias del OIEA existente. Los defensores de un sistema sólido de verificación en el marco de un TCPMF creen que las medidas de salvaguardia del OIEA previstas en el Acuerdo Amplio de Salvaguardias y en el Protocolo Adicional serían una base adecuada para el examen de un futuro sistema de verificación de un TCPMF. En principio no se impondrían obligaciones adicionales a los Estados no poseedores de armas nucleares que aceptaran tanto el Acuerdo Amplio de Salvaguardias como el Protocolo Adicional. Se sostuvo que el OIEA tenía los medios necesarios para realizar una verificación fiable sin divulgar información delicada. Además, en algunos documentos se indica que el TNP no prohíbe la producción de material fisible para propulsión naval ni siquiera a los Estados no poseedores de armas nucleares.

Se invitó al OIEA a realizar una exposición en la Conferencia, que tuvo lugar el 24 de agosto de 2006.

vi. Transparencia

La cuestión de la transparencia en las armas nucleares es un componente clave del discurso de desarme. Nos hemos ocupado de ella en relación con los temas 1 y 7 de la agenda. Ha sido objeto de resoluciones de las Naciones Unidas. Ahora deberíamos centrarnos en los aspectos relacionados con el material fisible. Todos sabemos que los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el TNP deben someter todas sus instalaciones nucleares y materiales fisibles a las salvaguardias del OIEA. Ello incluye las plantas de enriquecimiento y reelaboración que son pertinentes para un TCPMF. Los Protocolos Adicionales crean más restricciones y requieren más medidas de transparencia, como declarar todos los nuevos materiales e instalaciones nucleares, que posteriormente pasan a estar sometidos al acuerdo sobre salvaguardias. No es previsible que un TCPMF entrañe más requisitos de transparencia para los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el TNP. A mi juicio, habría que esperar más transparencia de los Estados que tienen capacidad militar nuclear. Los Estados poseedores de armas nucleares que son partes en el TNP no tienen obligaciones similares en virtud del régimen de salvaguardias del TNP/OIEA. En algunos casos han ofrecido, voluntariamente, que las salvaguardias del OIEA se apliquen a la totalidad o parte de sus actividades nucleares civiles.

Algunos Estados poseedores de armas nucleares han proporcionado información exhaustiva sobre su producción de plutonio con fines militares. En 1997, nueve países (Alemania, Bélgica, China, los Estados Unidos, Francia, el Japón, el Reino Unido, Rusia y Suiza) convinieron también en una serie de directrices para la gestión del plutonio con fines civiles que exigen que se presenten informes anuales sobre las existencias de ese material.

Algunas delegaciones indicaron en documentos de la Conferencia que la transparencia sobre la cuestión del material fisible podría desempeñar una importante función como medida de fomento de la confianza. Algunos países consideran que la reunión, actualización y divulgación de información sobre el tamaño de los inventarios de material fisible por los Estados poseedores de armas nucleares es una medida necesaria para solucionar el problema del exceso de existencias.

vii) Cumplimiento y verificación

La mayoría de los tratados de desarme, sean multilaterales o bilaterales, pero no todos, establecen un régimen de verificación multilateral para comprobar el cumplimiento. Además, algunos Estados tienen también la posibilidad de emplear medios nacionales de verificación.

Sobre la base de los documentos de la Conferencia presentados hasta la fecha, puede decirse que, evidentemente, no hay absolutamente ninguna oposición al hecho de que un TCPMF debería cumplirse. Algunos Estados Miembros indican que, en cualquier caso, un TCPMF debería incluir un compromiso de negociar la posibilidad de verificación.

No parece que ningún Estado Miembro sea contrario en principio a la verificación en sí misma. Lo que se pone en entredicho es la viabilidad, la eficacia y los costos de la verificación de un TCPMF (CD/1771). Dos documentos de la Conferencia (CD/1777 y CD/1782) no incluyen disposiciones sobre la verificación internacional porque los autores creen que no puede lograrse la "verificación efectiva" de un TCPMF. En el documento CD/1782 se agrega que "los mecanismos y disposiciones que dan lugar a la apariencia de una verificación efectiva sin que ésta sea real podrían ser más peligrosos que no disponer de ninguna disposición de verificación. Esos mecanismos y disposiciones podrían dar una falsa sensación de seguridad".

Ningún Estado Miembro ha declarado que se oponga al debate sobre la verificación en el marco de la negociación de un TCPMF. En el único proyecto de TCPMF presentado por un Estado Miembro (CD/1777) se prevé la utilización de información obtenida por medios y métodos nacionales, así como la posibilidad de celebrar consultas sobre la aplicación y de disponer de un mecanismo para aclarar las dudas sobre el cumplimiento. Se ha indicado también (CD/1775) que la negociación de medidas de verificación puede llevarse a cabo por separado y con posterioridad a la aceptación de los compromisos políticos básicos de un TCPMF, siguiendo el modelo del TNP. Algunas delegaciones han declarado que las definiciones no pueden formularse sin abordar la cuestión de la verificación.

En su exposición a la Conferencia realizada el 24 de agosto de 2006, el OIEA no excluyó la posibilidad de emplear sistemas de verificación similares a los aplicados en el marco del régimen de salvaguardias. El OIEA indicó también que no quería prejuzgar los resultados del debate de esa cuestión en la Conferencia, pero estaba dispuesto a ayudar en el proceso de negociaciones ulteriores en cualquier forma que consideraran apropiada los Estados.

La verificación se estudia también ampliamente en la bibliografía especializada: los autores debaten en gran medida dos enfoques de la verificación, uno selectivo, en contraposición a uno exhaustivo. Sin embargo, lo que es más pertinente para este debate es la posición de los Estados.

viii) Aplicación nacional

Durante el debate inicial sobre las posibles subcuestiones en el marco de un TCPMF, una delegación sugirió que se incluyera la cuestión de la "aplicación nacional" de un TCPMF. Nuestro entendimiento es que la aplicación nacional se refiere a todas las medidas nacionales que adoptarían los Estados Partes en el tratado para aplicarlo, en particular la legislación nacional. El único documento en que se mencionan las medidas nacionales es el documento

CD/1777, en el párrafo 1 de su artículo III, donde se indica que "cada Parte tomará las disposiciones necesarias para que ninguna persona o entidad que se encuentre en su territorio, o en cualquier otro lugar sometido a su jurisdicción o control, produzca material fisible para armas nucleares u otros artefactos nucleares explosivos ni emplee material fisible producido después de la entrada en vigor del Tratado para la Parte en cuestión en la fabricación de armas nucleares u otros artefactos nucleares explosivos".

La aplicación nacional de los tratados de desarme, incluida la legislación penal, ha demostrado ser muy útil para promover la aplicación de esos tratados. Su concepción como medio nacional de verificación puede ser también pertinente para este argumento.

ix) Arreglo de controversias, entrada en vigor, ratificación y depositarios

a) Arreglo de controversias

El documento CD/1777 es el único en que se aborda expresamente la cuestión del arreglo de controversias. En él se indican las medidas siguientes: "a) Cualquier cuestión que se plantee respecto de la aplicación por una Parte de las disposiciones del presente Tratado deberá resolverse mediante consultas entre dicha Parte y la Parte o las Partes que solicitan la aclaración; b) Asimismo, cualquier Parte podrá señalar a la atención de las demás Partes preocupaciones respecto de la observancia por otra Parte u otras Partes de las disposiciones de este Tratado, y podrá solicitar al depositario que convoque a las Partes en el Tratado para examinar la cuestión; c) Si alguna Parte considera que la aplicación del presente Tratado plantea cuestiones que entran en el ámbito de competencia del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como órgano sobre el que recae la responsabilidad principal de mantener la paz y la seguridad internacionales, esa Parte podrá solicitar que dichas cuestiones sean examinadas por el Consejo de Seguridad. La Parte solicitante deberá facilitar pruebas relacionadas con la cuestión".

b) Entrada en vigor

Con arreglo al documento CD/1777, el tratado entrará en vigor en la fecha en que depositen sus instrumentos de ratificación los cinco Estados poseedores de armas nucleares. En el documento CD/1773 se indica que las disposiciones sobre la entrada en vigor conferirían a un tratado credibilidad y validez. La razón para subordinar la entrada en vigor a la ratificación por un mínimo de países es obtener previamente una "masa crítica" de partes que dé credibilidad al tratado y a su entrada en vigor. La razón para establecer una lista de países significativos cuya ratificación es necesaria para la entrada en vigor es dar validez al tratado.

c) Ratificación

En el documento CD/1777 se propone la norma estándar de que el tratado será objeto de ratificación por los Estados signatarios de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales. Los instrumentos de ratificación se depositarían en poder de los Estados depositarios.

d) Depositarios

En el documento CD/1777 no se los identifica. Según el artículo V, los depositarios informarán sin tardanza a todos los Estados signatarios y a todos los Estados que se hayan adherido al tratado de la fecha de cada firma, de la fecha de depósito de cada instrumento de ratificación o de adhesión, de la fecha de entrada en vigor del tratado y de cualquier enmienda o modificación, y de la recepción de otras notificaciones. Ésta parece una disposición estándar.

x) Plazo de vigencia y retirada

a) Plazo de vigencia

La única disposición sobre el plazo de vigencia de un TCPMF figura en el párrafo 2 del artículo VII del documento CD/1777, en el que se indica un plazo de 15 años a partir de la fecha de entrada en vigor. Se indica también lo siguiente: "Las Partes se reunirán a más tardar seis meses antes de la expiración del Tratado para estudiar si lo prorrogan. El Tratado será prorrogado si así lo acuerdan las Partes por consenso".

En los documentos existentes se indica la irreversibilidad de los compromisos contraídos en virtud de un TCPMF como elemento clave de un posible tratado. La compatibilidad de esos dos conceptos merece ser estudiada. La cuestión del plazo de vigencia debería estudiarse también en relación con el plazo de vigencia de otros tratados. Por ejemplo, el TNP tuvo un plazo de vigencia inicial de 25 años.

En el párrafo 2 del artículo VII se indica también que el consenso de las Partes sería necesario para prorrogar el tratado. Es sabido que el TNP exigía una mayoría simple para prorrogarlo.

b) Retirada

Con arreglo al derecho internacional, todo Estado tiene derecho, en principio, a retirarse de un tratado siguiendo el procedimiento de retirada de ese tratado. En el artículo VII del documento CD/1777 se afirma que "Toda Parte tendrá derecho, [...] a retirarse del Tratado si decide que acontecimientos extraordinarios, relacionados con la materia que es objeto de este Tratado, han comprometido sus intereses supremos. Las Partes deberán notificar su retirada por escrito al depositario al menos tres meses antes de la fecha de retirada del Tratado. Tal notificación deberá incluir una exposición de los acontecimientos extraordinarios que esa Parte considere que han comprometido sus intereses supremos".

En los últimos años hemos sido testigos de algunas retiradas. Me pregunto si podemos sacar algunas enseñanzas y conclusiones para un TCPMF.

xi) Condiciones exigidas para la firma y disposiciones para la adhesión después de la entrada en vigor

El documento CD/1777 es el único en que se aborda esta cuestión. Según el párrafo 1 de su artículo IV, el tratado estará abierto a la firma de todos los Estados hasta su entrada en vigor. Según el párrafo 2 de su artículo IV, el tratado seguirá abierto a la adhesión de los Estados que

aún no lo hubieran firmado. En ese proyecto no se establece ningún requisito específico para la firma o la adhesión. Estas disposiciones parecen estándar.

xii) Examen y procedimiento de enmienda

En ningún documento de la Conferencia figuran disposiciones específicas sobre el examen o la posibilidad de enmiendas.

a) Examen

Esta cuestión parece importante y es pertinente para el seguimiento, la aplicación y el cumplimiento. Sabemos que la mayoría de los tratados de desarme tienen un mecanismo específico de aplicación (OPAQ, OTPCE, OIEA) o como mínimo un mecanismo de examen (Convención sobre las armas biológicas y tóxicas). Algunos tienen ambos; otros, ninguno. El riesgo en este caso es que el tratado caiga en el olvido.

b) Procedimiento de enmienda

En el documento CD/1777 (art. V, párr. 2) se mencionan las enmiendas en relación con la obligación del depositario de informar a los Estados Partes de las enmiendas, pero no existe ninguna disposición sobre la forma de introducir las enmiendas.

Podrían preverse procedimientos de enmienda que habrán de acordarse. Es preciso seguir estudiando esta cuestión.

Síntesis final efectuada por el Embajador Carlo Trezza sobre el tema 2 de la agenda durante el período de sesiones de 2007 de la Conferencia

Jueves 8 de febrero (mañana)

1) Determinación de cuestiones relacionadas con el tema 2 de la agenda

Durante el primer período de sesiones, dedicado a la determinación de las cuestiones comprendidas en el tema 2 de la agenda, se señaló que el presidente en ejercicio había indicado, en el documento CD/2007/CRP.3, de 2 de febrero de 2007 (calendario indicativo de reuniones oficiales y oficiosas de la CD), que "por razones prácticas la cuestión del TCPMF se estudiará en relación con el tema 2 de la agenda". No se formuló ninguna objeción. Dos delegaciones indicaron que otra cuestión, la posible Convención para la eliminación de las armas nucleares, podría quedar comprendida en el tema 2.

2) Debate general sobre un tratado que prohíba la producción de material fisible para fabricar armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares

El debate general sobre un TCPMF fue intensivo y constructivo. Algunas delegaciones recordaron anteriores documentos de las Naciones Unidas, de la Conferencia y del TNP sobre el TCPMF. Para muchas delegaciones, las negociaciones sobre la producción de material fisible ocupaban un lugar destacado entre las prioridades de la Conferencia. Asimismo se mencionó la importancia de tal tratado para el próximo proceso de examen del TNP, así como para una posible disciplina del ciclo de los combustibles nucleares. Se mencionó con satisfacción la actual moratoria unilateral sobre el material fisible. Tres delegaciones indicaron que preferían que el debate se refiriese a un tratado sobre el material fisible.

Jueves 8 de febrero (tarde)

3) Examen de los subtemas que han de tratarse en un tratado que prohíba la producción de material fisible para fabricar armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares

No se formuló ninguna objeción al esquema para el debate que había sido presentado por el Coordinador y aceptado previamente por los seis Presidentes. Una delegación sugirió que se añadiera la "Aplicación nacional" como subcuestión. Un grupo de países propuso un examen y procedimiento de enmienda, condiciones para la firma y disposiciones para la adhesión después de la entrada en vigor. El esquema para el debate ha sido actualizado en consecuencia.

i) Fines y posible preámbulo de un TCPMF: CD/1549, CD/1551, CD/1590, CD/1614, CD/1714, CD/1719, CD/1772, CD/1774, CD/1775, CD/1776, CD/1782, CD/1794

No hubo oposición a que se redactase un posible preámbulo del tratado. La mayoría de los tratados de desarme existentes contienen un preámbulo. En él se podrían indicar los fines de un posible TCPMF, los principios en que se basaría y los posibles documentos de referencia.

La opinión general dominante fue que sería preferible que esa cuestión se estudiase más adelante.

ii) Definiciones: CD/1516, CD/1671, CD/1714, CD/1734, CD/1771, CD/1774, CD/1775, CD/1777

Las definiciones de material fisible destinado a ser utilizado en armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares contenidas en el documento CD/1777 fueron el principal objeto de los debates. Se señaló que esas definiciones coincidían con las del OIEA. Algunas delegaciones indicaron que se debían actualizar esas definiciones. Se estudió la posibilidad de incluir materiales distintos del plutonio y del uranio como material fisible regulado por el tratado. El sentir general fue que las definiciones debían ser examinadas más a fondo por expertos.

iii) Alcance: CD/1614, CD/1671, CD/1676, CD/1701, CD/1714, CD/1771, CD/1774, CD/1775, CD/1777

Se señaló que la cuestión del alcance del tratado guardaba relación con otras subcuestiones existentes: las definiciones, las existencias e incluso el cumplimiento y la verificación. No obstante, podría abarcar aspectos adicionales tales como la transferencia de material fisible, la asistencia para la producción, la contabilidad, el destino del exceso de material fisible y el desmantelamiento de instalaciones de producción.

Viernes 9 de febrero (mañana)

iv) Producción de material fisible para fines no explosivos: CD/1516, CD/1671, CD/1719, CD/1774, CD/1775

En general se aceptó que sólo debería estar comprendido en el alcance de un tratado el material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos. En principio, deberían estar exentos la propulsión naval y marítima, la propulsión en el espacio ultraterrestre y los reactores civiles de investigación. Algunas delegaciones mencionaron en este contexto la necesidad de definir las "armas nucleares" y los "artefactos explosivos nucleares".

v) Organizaciones existentes: función del OIEA: CD/1614, CD/1671, CD/1707, CD/1714, CD/1734

Varias delegaciones defendieron la participación del OIEA en las futuras deliberaciones de la Conferencia sobre el TCPMF, particularmente en lo que se refería a las definiciones, las existencias y la verificación. Se recordó que se había invitado a un representante del OIEA al período de sesiones de 2006. No se formularon objeciones a que se renovase tal invitación en 2007. Asimismo se señaló que se podía invitar a organismos regionales competentes tales como, por ejemplo, la EURATOM y la ABACC.

Lunes 5 de marzo (tarde)

4) Debate sobre otras cuestiones posibles relacionadas con el tema 2 de la agenda

En esta ocasión, no se planteó ninguna otra cuestión en relación con este tema.

vi) Transparencia: CD/1485, CD/1516, CD/1578, CD/1590, CD/1770, CD/1774

Se reconoció que las medidas de transparencia estaban relacionadas con las cuestiones de las existencias y la verificación. Se recordó el actual régimen de salvaguardias del OIEA para los Estados no poseedores de armas nucleares y para los Estados poseedores de armas nucleares. Muchos consideraron que la transparencia sobre los inventarios de material fisible ya establecidos por los Estados poseedores de armas nucleares era una importante medida de fomento de la confianza. También se mencionó, como medida concreta de transparencia, la publicación de datos sobre la producción, el desmantelamiento o la conversión de instalaciones de producción. Análogamente, se consideró como una medida de fomento de la confianza la confirmación de que el material fisible declarado excesivo no volvería a utilizarse con fines bélicos. Se señalaron con satisfacción las medidas de transferencia sobre el material fisible ya adoptadas por algunos Estados poseedores de armas nucleares.

vii) Existencias: CD/1485, CD/1516, CD/1545, CD/1671, CD/1691, CD/1705, CD/1714, CD/1770, CD/1771, CD/1774, CD/1775, CD/1777

Se hicieron útiles aclaraciones sobre la cuestión de las existencias. Varias delegaciones indicaron que la vigilancia de las variaciones de las existencias podía ser una forma apropiada de juzgar el cumplimiento del tratado. Se recordaron ejemplos de vigilancia de las existencias de material fisible, incluyendo material que se consideraba que excedía del identificado para fines bélicos. Se expresaron opiniones divergentes sobre si un TCPMF debía referirse a la producción pasada, presente o futura. Se mencionó el problema de la confidencialidad del tamaño, la ubicación y el destino final de las existencias. Una delegación estimó que la cuestión de las existencias guardaba relación con los posibles equilibrios regionales o interregionales de los arsenales nucleares.

Martes 6 de marzo (tarde)

viii) Cumplimiento y verificación: CD/1516, CD/1578, CD/1590, CD/1614, CD/1671, CD/1691, CD/1709, CD/1714, CD/1770, CD/1771, CD/1774, CD/1775, CD/1777, CD/1782

La verificación continúa siendo una cuestión compleja y difícil. Ninguna delegación parece oponerse a que se trate esa cuestión en un marco para la negociación. Lo que se impugnaba no era el principio de la verificabilidad en sí, sino más bien su viabilidad y su efectividad, en particular desde el punto de vista de los costos. Muchas delegaciones estimaron que las disposiciones claves de un TCPMF deberían ser objeto de verificación. Se recordó el sistema de salvaguardias del OIEA como uno de los instrumentos de verificación, pero no necesariamente el único de tales instrumentos. Se planteó la cuestión de los medios nacionales de verificación, en contraposición a los medios multilaterales de verificación. También se discutió la posibilidad de abordar esta cuestión al nivel de los expertos.

ix) Aplicación nacional: CD/1777

Una delegación planteó la cuestión de la aplicación nacional. Se reconoció que esa cuestión sería pertinente a los efectos de un TCPMF y que la legislación nacional podría incluir

disposiciones administrativas y penales. Asimismo se debatió el establecimiento de una autoridad nacional y de puntos de contacto o centros de coordinación nacionales.

**x) Arreglo de controversias, entrada en vigor, ratificaciones y depositarios:
CD/1714, CD/1773, CD/1777**

A juicio de algunas delegaciones, el arreglo de controversias guarda relación con la cuestión del cumplimiento. Consideran que las disposiciones pertinentes, que figuran en los párrafos 3, 4 y 5 del artículo 3 del documento CD/1777, son principalmente mecanismos de cumplimiento. También se discutió la función del Consejo de Seguridad como instrumento para asegurar el cumplimiento y para tratar del arreglo de controversias.

Entrada en vigor: CD-1773, CD/1777

Se reconoció que la entrada en vigor era una cuestión delicada que requería ulteriores deliberaciones. Se señaló que se debía mantener un equilibrio entre, por una parte, la necesidad de alcanzar una "masa crítica" de países ratificantes y, por otra, la conveniencia de asegurar la credibilidad del tratado y su entrada en vigor mediante la participación de todos los países pertinentes. También se debía tener en cuenta la experiencia de otros tratados similares, a fin de evitar largas demoras para la entrada en vigor.

Miércoles 7 de marzo (tarde)

xi) Plazo de vigencia y retirada: CD/1777

Se señaló que en el documento CD/1777 se indica un plazo de vigencia de 15 años. En otros tratados similares se establece un plazo de vigencia más largo. También se indicó que la prórroga del TNP había de acordarse por mayoría, mientras que para la prórroga de un TCPMF, según el documento CD/1777, se requeriría consenso.

Se señaló que una cláusula de retirada es estándar en los tratados de desarme. Se podría tener en cuenta la experiencia de los casos recientes de retirada de otros tratados.

xii) Condiciones exigidas para la firma y disposiciones para la adhesión después de la entrada en vigor: CD/1777

Según el documento CD/1777, el tratado seguirá abierto a la adhesión en cualquier momento por los Estados que aún no lo hayan firmado. El documento no establece ningún requisito específico para la firma ni para la adhesión. Esta parece ser una cláusula estándar.

xiii) Examen y procedimiento de enmienda

Se discutió la posibilidad de incluir en el Tratado un proceso de examen, por analogía con otros tratados de desarme. Tal proceso tendría por finalidad asegurar la continuidad, el cumplimiento y la aplicación, así como la adaptación a las posibles evoluciones de la técnica. La periodicidad de ese examen debe ser estudiada más a fondo. Se indicaron varias opciones para el examen en el marco de las medidas complementarias. Mucho dependerá de la naturaleza final del Tratado. Se podría prever la enmienda con arreglo a los procedimientos en que se conviniera.

5) Evaluación de la labor realizada, próximas medidas y plan futuro para la parte II

Las deliberaciones sobre el tema 2 de la agenda se centraron claramente en un tratado que prohíba la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos nucleares. Los debates tuvieron lugar en una atmósfera cooperativa, constructiva e interactiva, con amplia participación de las delegaciones, incluyendo a expertos de los países. El gran número de documentos anteriormente presentados, entre ellos el proyecto de texto de un posible tratado (CD/1777), constituyeron el principal mandato para las deliberaciones. Algunas delegaciones han anunciado que presentarán otros documentos para la Conferencia. Hubo un entendimiento común en el sentido en que las deliberaciones sobre el TCPMF deberían continuar también en la segunda parte del período de sesiones de la Conferencia de 2007. Dos delegaciones hicieron referencia al informe de 1995. Muchas delegaciones indicaron que un TCPMF estaba ya listo para proceder a negociaciones inmediatas. También se recordó la necesidad de mantener un equilibrio con otras cuestiones que habían de examinarse en la Conferencia. No se expresaron opiniones en contra de que se asignase el tiempo adicional apropiado a la cuestión del TCPMF durante la segunda parte de las deliberaciones de la Conferencia de este año, como tampoco a la inclusión de expertos en las delegaciones en la Conferencia. No se formularon objeciones a que se invitase a las organizaciones internacionales competentes (OIEA) y a las posibles estructuras regionales, a fin de examinar en particular la cuestión de las definiciones de material fisible y también cuestiones tales como la de las existencias. Asimismo se propugnó la presencia de juristas.

Anexo III

INFORME AL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA DE DESARME SOBRE LA LABOR REALIZADA DURANTE EL PERÍODO DE SESIONES DE 2007 EN RELACIÓN CON EL TEMA 3 DE LA AGENDA, TITULADO "PREVENCIÓN DE LA CARRERA DE ARMAMENTOS EN EL ESPACIO ULTRATERRESTRE",

**Presentado por el Coordinador para el tema 3 del programa
Embajador Paul Meyer, del Canadá**

Estimación de las dos series de debates oficiosos sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestres y el camino que se debe seguir, desde mi punto de vista como Coordinador para el tema 3 de la agenda, titulado "Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre"

Aunque la participación en las reuniones oficiosas no fue tan amplia como yo habría deseado, las delegaciones interesadas clave participaron activamente, y en general se apoyaron ciertos amplios temas. También he tenido en cuenta los documentos de trabajo pertinentes y las declaraciones hechas sobre esta cuestión en el pleno por las delegaciones.

Mis conclusiones preliminares sobre los resultados de las reuniones oficiosas hasta la fecha, conclusiones que compartí con los delegados al finalizar la reunión de 9 de marzo, son las siguientes:

1. Si bien hay amplio apoyo a los acuerdos vigentes sobre la seguridad en el espacio ultraterrestre, se reconoce que se podrían mejorar o reforzar su aplicación y su universalización. Muchos Estados creen que la adopción de medidas y/o acuerdos adicionales contribuiría a asegurar la continuación de la utilización pacífica del espacio ultraterrestre en beneficio de la humanidad.
2. Las delegaciones mostraron considerable interés en la contribución que podían hacer a este respecto la transparencia y las medidas de fomento de la confianza. Se discutieron varias propuestas específicas. Se señaló que tales medidas de transparencia y de fomento de la confianza podían ser complementarias de posibles instrumentos jurídicos internacionales sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.
3. Los elementos de un tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre (CD/1679) fueron examinados de manera muy completa; los autores del texto dieron más explicaciones, y varias delegaciones hicieron comentarios o plantearon cuestiones en relación con su contenido.
4. Aun respetando sus distintos mandatos, se apoyó ampliamente el establecimiento de un diálogo entre la Conferencia y la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en relación con cuestiones de interés común.

Varios delegados señalaron que los Miembros de la Conferencia podrían beneficiarse de una reunión informativa con el Presidente de esa Comisión o con su representante.

En cuanto al camino que se debe seguir, que debe ser considerado por los seis Presidentes, veo dos posibilidades básicas: bien el establecimiento de un comité ad hoc sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre con un mandato similar al de la propuesta A5, bien la continuación de los trabajos oficiosos sobre el proyecto de tratado relativo a la prohibición del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre (CD/1679) unido al ulterior examen de propuestas sobre las medidas de transparencia y de fomento de la confianza (CD/1778 y CD/1815). En uno u otro caso, creo que la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre se considera en general como una de las "cuestiones básicas" que la Conferencia tendrá que abordar como parte de su regreso a los trabajos sustantivos.

Quedo a la disposición de los P6 para cualquier otro trabajo que deseen encomendarme sobre esta cuestión.

Paul Meyer
Embajador y Representante Permanente en la Conferencia de Desarme
Coordinador para el tema 3 de la agenda de la Conferencia, sobre la
prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre

Anexo IV

INFORME AL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA DE DESARME SOBRE LA LABOR REALIZADA DURANTE EL PERÍODO DE SESIONES DE 2007 EN RELACIÓN CON EL TEMA 4 DE LA AGENDA, TITULADO "ACUERDOS INTERNACIONALES EFICACES QUE DEN GARANTÍAS A LOS ESTADOS NO POSEEDORES DE ARMAS NUCLEARES CONTRA EL EMPLEO O LA AMENAZA DEL EMPLEO DE ESAS ARMAS"

**Presentado por el Coordinador para el tema 4 de la agenda
Embajador Carlos Paranhos, del Brasil**

Informe sobre las disposiciones en materia de seguridad negativa

1. Con arreglo al marco organizacional basado en la propuesta de los seis Presidentes de 2007, se celebraron dos series de deliberaciones sobre el tema 4 de la agenda "Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas", los días 15 y 16 de febrero y 12 y 13 de marzo, con la colaboración del Coordinador.
2. Con arreglo al plan de trabajo propuesto por el Coordinador (anexo 1), los debates de la primera serie de consultas officiosas sobre las disposiciones relativas a las garantías de seguridad negativa se centraron en un examen general del marco existente y en la interpretación y aclaración de algunos elementos clave, como la naturaleza de los compromisos existentes, la definición de la agresión, etc. En particular, el debate abarcó las siguientes cuestiones:
 - a) El marco jurídico existente para las garantías de seguridad negativa:
 - i) Resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
 - ii) Declaraciones de los Estados poseedores de armas nucleares;
 - iii) Protocolos de los tratados sobre zonas libres de armas nucleares y sus declaraciones interpretativas, con un análisis de sus elementos comunes y distintivos; a este respecto, se abordaron cuestiones tales como las nociones de "agresión", "disuasión" y otras.
 - b) Nuevos acontecimientos:
 - i) Resultados de las conferencias encargadas del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, de 1995 y 2000;
 - ii) Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre las garantías negativas de seguridad;

- iii) Informe de la Comisión sobre Armas de Destrucción en Masa y sus recomendaciones.

3. La segunda serie de consultas officiosas se planeó originalmente para que se concentrara en el examen de las posibles propuestas de elementos que podrían incluirse en cualesquiera disposiciones internacionales nuevas sobre las garantías negativas de seguridad. No obstante, sobre la base de los debates celebrados en la primera fase y teniendo en cuenta el carácter delicado y la complejidad de la cuestión de las garantías negativas de seguridad, así como la evidente falta de consenso en esta etapa en el sentido de iniciar deliberaciones más específicas sobre la cuestión de un instrumento multilateral jurídicamente vinculante, el Coordinador decidió dedicar la segunda serie de consultas a reuniones adicionales destinadas a examinar de nuevo las cuestiones debatidas en la primera serie de consultas. En particular, organizó los debates en cuatro grupos diferentes: i) zonas libres de armas nucleares; ii) garantías negativas de seguridad mundiales y jurídicamente vinculantes; iii) otros asuntos, y iv) hacia un comité ad hoc de la Conferencia sobre las garantías negativas de seguridad. Un documento en el que se exponían los problemas y cuestiones que habían de estudiarse fue también distribuido (anexo 2) y acogido con satisfacción por todos como útil hoja de ruta para las futuras deliberaciones de la Conferencia.

4. Además del debate celebrado sobre los cuatro grupos de cuestiones indicados más arriba, el Coordinador invitó también a dos eminentes expertos a dirigirse al pleno el 13 de marzo: el Profesor Jozef Goldblat, Miembro Residente Principal, UNIDIR, y la Dra. Patricia Lewis, Directora del UNIDIR. Ambos expertos contribuyeron al debate planteando cuestiones que invitaban a la reflexión y que fueron examinadas en el curso de los debates sobre las garantías negativas de seguridad (anexos 3 y 4).

5. Los debates sobre las garantías negativas de seguridad, aunque no eran un tema nuevo para la Conferencia, se convirtieron en un intercambio de opiniones equitativo, interactivo y abierto de todos los países, tanto poseedores de armas nucleares como no poseedores de armas nucleares, sobre los enfoques actuales y las interpretaciones de las garantías negativas de seguridad, combinando las perspectivas antiguas con las nuevas ideas. Con todo, las deliberaciones no llevaron a salvar las brechas existentes ni a llegar a un acuerdo sobre las garantías negativas de seguridad. El juicio personal del Coordinador sobre los debates es el siguiente:

- a) El debate indicó claramente la importancia de la cuestión de las garantías negativas de seguridad en el contexto de la no proliferación y del desarme nuclear. En particular, se subrayó que quienes habían convenido formalmente en renunciar a las armas nucleares tenían derecho a que los países poseedores de armas nucleares contrajesen unos compromisos jurídicamente vinculantes en el sentido de que los países no poseedores de armas nucleares no serían sometidos al empleo o a la amenaza del empleo de armas nucleares.
- b) El debate confirmó de nuevo la persistencia de las divergencias existentes sobre cuál sería la forma óptima de avanzar en relación con las garantías negativas de seguridad: bien continuar con la práctica existente de combinar las declaraciones unilaterales, como se señala en la resolución 984 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y las garantías jurídicamente vinculantes prestadas en relación con las zonas libres de armas nucleares, bien establecer un acuerdo internacionalmente

negociado, universal y jurídicamente vinculante de forma incondicional sobre las garantías negativas de seguridad.

- c) El debate indicó que la resolución 984 del Consejo de Seguridad es un importante paso adelante de los países poseedores de armas nucleares, y confirmó de nuevo la importancia de las zonas libres de armas nucleares a los efectos de las garantías negativas de seguridad. También subrayó las limitaciones de cada uno de estos procedimientos y la insatisfacción dominante entre los países no poseedores de armas nucleares con el marco actual de las garantías negativas de seguridad, especialmente con respecto a su limitación geográfica, su condicionalidad, su naturaleza jurídica y su valor añadido real.
- d) No obstante su juicio de la eficiencia del actual marco de las garantías negativas de seguridad, una clara mayoría de los Estados Miembros de la Conferencia expresó su opinión sobre la necesidad de negociar un instrumento jurídicamente vinculante de alcance mundial para dar seguridades a los países no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares. El debate también puso de relieve las opiniones divergentes sobre cuál sería el foro más apropiado para ocuparse de las garantías negativas de seguridad (la Conferencia o el TNP).
- e) El debate mostró diferentes interpretaciones de algunas nociones clave relacionadas con las garantías negativas de seguridad, tales como la agresión, la legítima defensa, etc., así como sobre la naturaleza jurídica de las actuales declaraciones unilaterales de los cinco países poseedores de armas nucleares y la necesidad de su reconfirmación.

6. En esta situación, el Coordinador desea recomendar lo siguiente:

- a) Durante el próximo período de sesiones de la Conferencia se debería celebrar una serie más estructurada de debates sustantivos sobre las garantías negativas de seguridad, sobre la base de una lista revisada de cuestiones, con miras a seguir avanzando a partir de las deliberaciones de 2007 y tratar de superar las diferencias existentes. Entretanto, se deberían continuar las consultas sobre las diversas cuestiones relacionadas con las garantías negativas de seguridad, en particular los temas que habrían de incluirse en una lista revisada de problemas y cuestiones.
- b) Los debates futuros deberían tratar de los posibles elementos, el alcance, los beneficiarios potenciales y los proveedores de las garantías negativas de seguridad, y la forma y el foro de un tratado jurídicamente vinculante sobre las garantías negativas de seguridad.

7. El Coordinador aprovecha esta oportunidad para recordar las propuestas A-5 (CD/1693/Rev.1) y Amorim (CD/1624) sobre un mandato para un comité ad hoc sobre las garantías negativas de seguridad: "La Conferencia establece, por la duración del actual período de sesiones, en relación con el tema 4 titulado "Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del

empleo de esas armas", un Comité ad hoc encargado de negociar con miras a llegar a un acuerdo sobre acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. Esos acuerdos podrían asumir la forma de un instrumento jurídicamente vinculante."

Carlos Antonio da Rocha Paranhos
Embajador
Representante Permanente Adjunto del Brasil,
encargado del desarme

Apéndice 1

PLAN DE TRABAJO PROPUESTO

Tema 4 de la agenda - Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas.

Coordinador: Embajador Carlos Antonio da Rocha Paranhos (Brasil)

Objetivo. Estas sesiones oficiosas tendrían por objeto que los Estados Miembros intercambiaran opiniones, teniendo en cuenta la necesidad de basarse en los anteriores trabajos sobre las garantías negativas de seguridad, acerca de la manera en que en el actual período de sesiones de la Conferencia debería abordarse la cuestión de los "acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas".

Semana 4

Jueves, 15 de febrero

10.00 horas - Panorama general, recapitulación de la cuestión: el Coordinador invitará a las delegaciones a expresar su opinión sobre el marco vigente que ofrece garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares, así como sobre la manera óptima de tratar el tema 4 de la agenda en el actual período de sesiones de la Conferencia de Desarme.

15.00 horas - La segunda sesión oficiosa podría dedicarse a un debate mejor enfocado sobre la naturaleza y el alcance de las garantías negativas de seguridad en vigor. En este contexto, los miembros de la Conferencia podrían examinar la siguiente lista de cuestiones, que figura en el documento CD/1554 (1º de septiembre de 1998), que también contiene el Informe del Comité Ad Hoc sobre acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas:

- Resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
- Declaraciones de los Estados poseedores de armas nucleares;
- Protocolos de los Tratados de establecimiento de zonas libres de armas nucleares y declaraciones interpretativas;
 - a) Elementos comunes y distintivos;
 - b) Aclaraciones necesarias: invasión; agresión; ataque; territorios dependientes; compromisos de seguridad; asociación o alianza;
 - c) Nuevos elementos:

- Resultados de las Conferencias de Examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) de 1995 y 2000;
- Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre las garantías negativas de seguridad;
- Informe de la Comisión sobre Armas de Destrucción en Masa, y recomendaciones de la Comisión (documento A/60/934).

Viernes, 16 de febrero

10.00 horas - Esta tercera sesión oficiosa se dedicará a proseguir el examen de las cuestiones debatidas en la sesión precedente, centrándose en la búsqueda de posibles medios de hacer avanzar la cuestión de las garantías negativas de seguridad.

Semana 8

Lunes, 12 de marzo

15.00 horas - Sobre la base de las deliberaciones habidas durante la semana 4, también se invitaría a los Miembros a presentar propuestas o a señalar elementos que podrían incluirse en cualquier nuevo acuerdo internacional (o cualesquiera nuevos acuerdos internacionales) sobre las garantías negativas de seguridad, indicando la forma y el foro en que podrían darse las garantías de seguridad.

Martes, 13 de marzo

15.00 horas - Continuación del debate sobre los elementos que podrían incluirse en cualquier nuevo acuerdo internacional (o cualesquiera nuevos acuerdos internacionales) sobre las garantías negativas de seguridad.

Miércoles, 14 de marzo

15.00 horas - Evaluación del trabajo realizado hasta la fecha y próximas medidas.

Apéndice 2

I. ZONAS LIBRES DE ARMAS NUCLEARES

- Varios Estados poseedores de armas nucleares han dicho que una zona libre de armas nucleares es el marco correcto para ofrecer garantías negativas de seguridad.
- ¿Qué ocurre con los Estados de regiones en las que no es posible crear ese tipo de zonas debido a la existencia de un Estado poseedor de armas nucleares o un Estado con capacidad nuclear?
- Asimismo, en el contexto de los debates sobre el desarme nuclear se ha mencionado la cuestión de una sombrilla nuclear, pero ¿cómo se puede relacionar esto con las garantías negativas de seguridad?
- ¿Hasta qué punto es eficaz ese marco si algunas de las zonas no han entrado en vigor y los Estados poseedores de armas nucleares no han ratificado todos los protocolos relativos a esas zonas, o lo han hecho pero con reservas? Una delegación ha declarado que unos 100 países están cubiertos por las garantías negativas de seguridad mediante tratados sobre zonas libres de armas nucleares:
 - Sin embargo, tan sólo dos de esos tratados, los Tratados de Tlatelolco y Rarotonga, han entrado en vigor, y casi todos los Estados poseedores de armas nucleares han ratificado sus protocolos;
 - Así pues, sólo 46 Estados están cubiertos efectivamente por garantías negativas de seguridad mediante tratados sobre zonas libres de armas nucleares.

Lista de países que son Miembros de la Conferencia de Desarme, pero no han ratificado el Tratado de Pelindaba:	1. Camerún 2. Egipto 3. Etiopía 4. Marruecos 5. República Democrática del Congo 6. Senegal 7. Túnez
--	---

- ¿Puede un Estado ser miembro de varias zonas libres de armas nucleares?
 - ¿Qué ocurre con los Estados de África del Norte que han firmado el Tratado de Pelindaba, pero quieren ser parte de la zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio?
- ¿Habrá algún debate entre los Estados que son miembros de la zona libre de armas nucleares de Asia central y los Estados poseedores de armas nucleares sobre la ratificación de los protocolos del tratado?
- Se mencionó la necesidad de seguir las recomendaciones de la Comisión sobre Armas de Destrucción en Masa para crear zonas libres de armas nucleares, pero el documento

pertinente es relativamente reciente, por lo que, ¿hay alguna posibilidad de que los Estados poseedores de armas nucleares ratifiquen las zonas constituidas antes de que se publicara ese informe?

- ¿Qué debates o perspectivas hay en relación con la creación de zonas libres de armas nucleares en otras partes del mundo, si se cree que ésta es la mejor manera de proceder?

II. GARANTÍAS NEGATIVAS DE SEGURIDAD MUNDIALES Y JURÍDICAMENTE VINCULANTES

- Se ha mencionado que hay un problema con las definiciones para llegar a un acuerdo sobre garantías negativas de seguridad:
 - ¿Quién debería dar las garantías negativas de seguridad?
 - Sólo los Estados poseedores de armas nucleares que son partes en el TNP;
 - Todos los poseedores de armas nucleares.
 - ¿Quién debería recibir garantías negativas de seguridad?
 - Todos los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el TNP ;
 - Todos los Estados no poseedores de armas nucleares que cumplen el TNP;
 - Todos los Estados.
- Asimismo, una delegación mencionó la cuestión de la condicionalidad:
 - ¿Qué exigirían los Estados poseedores de armas nucleares de los Estados no poseedores de armas nucleares para darles garantías negativas de seguridad jurídicamente vinculantes, y qué estarían dispuestos a aceptar los Estados no poseedores de armas nucleares para conseguir esas garantías negativas de seguridad?
- Malasia habló de negociar un acuerdo sobre garantías negativas de seguridad que tuviera en cuenta:
 - Los Estados que recibirían garantías negativas de seguridad;
 - Los Estados que darían garantías negativas de seguridad;
 - El alcance y la naturaleza de las garantías negativas de seguridad;
 - Los elementos que tendrían que incluirse;
 - La forma de las garantías negativas de seguridad.

III. OTROS ASUNTOS

- ¿Servirían las garantías negativas de seguridad jurídicamente vinculantes para mejorar la situación internacional en materia de seguridad mediante el fomento de la confianza?
- Algunas delegaciones han opinado que al debatir las garantías negativas de seguridad deben tenerse en cuenta las doctrinas militares y los nuevos tipos de armas nucleares.
 - ¿Cuál se considera que es el efecto que esas doctrinas y nuevos tipos de armas tendrán en la concesión de garantías negativas de seguridad?
- ¿Cuál es el efecto que tiene el terrorismo, especialmente el terrorismo nuclear, en los Estados poseedores de armas nucleares que conceden garantías negativas de seguridad?
- ¿Pesa sobre los Estados no poseedores de armas nucleares la amenaza real de las armas nucleares o, como señaló una delegación, esas armas se perciben como una amenaza?
- Para mejorar la situación internacional en materia de seguridad, ¿qué medidas concretas podrían adoptarse que complementen o faciliten las garantías negativas de seguridad jurídicamente vinculantes?
- La cuestión de la proporcionalidad de la respuesta ha sido planteada por una delegación (Cuba). ¿Sería incoherente responder a un ataque convencional con un arma nuclear?
- Algunas delegaciones han mencionado la necesidad de centrarse en un enfoque pragmático o práctico.
 - ¿Qué es lo que entraña esto?
 - ¿Qué medidas preliminares podrían tomarse?

IV. HACIA UN COMITÉ AD HOC DE LA CONFERENCIA DE DESARME SOBRE LAS GARANTÍAS NEGATIVAS DE SEGURIDAD

- Varias delegaciones han sugerido que se cree un comité ad hoc para debatir un acuerdo mundial sobre las garantías negativas de seguridad y, posiblemente, proceder a negociaciones.
 - ¿Qué cuestiones trataría el comité ad hoc?
 - ¿Cuál sería su mandato?

Apéndice 3

Jozef Goldblat
Garantías negativas de seguridad para la Conferencia de Desarme
13 de marzo de 2007

Gracias por la invitación para hablar sobre un tema que llevo estudiando muchos años.

En primer lugar, permítanme corregir ciertas inexactitudes. Se tiende a considerar las garantías negativas de seguridad como una medida vinculada directamente, si no orgánicamente, al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), pero esto es falso. La idea de no utilizar armas nucleares contra regiones desnuclearizadas es mucho más antigua que el propio Tratado. Se lanzó muchos años antes. En 1968, se organizó una conferencia de Estados no poseedores de armas nucleares con el fin de lograr que las grandes potencias se comprometieran formalmente a no utilizar esas armas. Esa promesa habría sido un buen complemento del TNP, pero la conferencia fracasó.

También es incorrecta la creencia de que el postulado de la no utilización puede hacerse realidad mediante protocolos adicionales de los tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares. De hecho, tan sólo los protocolos del Tratado de Tlatelolco de 1968 han entrado plenamente en vigor, y esto ocurrió varios decenios después de que fueran firmados. Los protocolos del Tratado de Rarotonga de 1985 y del Tratado de Pelindaba de 1996 no han entrado en vigor. El protocolo del Tratado de Bangkok de 1995 aún no se ha firmado, y aún no se ha llegado a un acuerdo sobre el protocolo del Tratado de Semipalatinsk. Casi todos los signatarios de los protocolos adicionales han hecho declaraciones interpretativas que equivalen a reservas, y algunas de ellas contradicen las disposiciones básicas de esos protocolos.

El hecho de usar o no usar armas nucleares contra cualquier país es un problema de índole mundial y no regional. Por tanto, el foro más adecuado para tratar este asunto es esta Conferencia. Aquí es donde la cuestión de las garantías negativas de seguridad figura en la agenda, y aquí es también donde las potencias que poseen armas nucleares han optado por presentar una fórmula para las garantías negativas de seguridad. Sin embargo, esa fórmula, incluida en las declaraciones unilaterales hechas en abril de 1995 por los Estados Unidos, Francia, el Reino Unido y Rusia, no fue objeto de debate multilateral y ni siquiera de consultas con otros miembros de la Conferencia. De los Estados poseedores de armas nucleares que son partes en el TNP, sólo China se comprometió a no emplear ni amenazar con emplear armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares, o zonas libres de armas nucleares, en ninguna circunstancia.

Las declaraciones de las cuatro potencias que acabo de mencionar se incorporaron posteriormente en la Resolución 984 del Consejo de Seguridad, pero, dado que se originaron en la Conferencia de Desarme, deberían ser examinadas en ella con miras a elaborar un documento que pueda aprobarse por consenso, ya que ése ha sido el procedimiento seguido desde que se creó la Conferencia.

En primer lugar, es necesario aclarar las condiciones que deben cumplirse para que las garantías existentes sean válidas, así como las excepciones que las invalidan.

Según la actual formulación de las garantías negativas de seguridad, las potencias nucleares serían libres de utilizar armas nucleares contra cualquier Estado no poseedor de armas nucleares en el caso de que ellas o sus aliados sufrieran un ataque perpetrado o sostenido en asociación con un Estado poseedor de armas nucleares.

En este contexto, se plantean las siguientes cuestiones:

- Un Estado que posee armas nucleares, ¿debería tener derecho a emplearlas preventivamente, es decir, anticipándose a un ataque, o sólo después de que se haya producido ese ataque?
- Una respuesta nuclear a un ataque cometido con armas químicas o biológicas, ¿debería ser distinta de una respuesta a un ataque perpetrado con armas convencionales?
- ¿Qué se entiende por "asociación" del Estado atacante con un Estado poseedor de armas nucleares cuando esa asociación invalida las garantías negativas de seguridad? ¿Significa que se ha participado directamente en las hostilidades, o sólo que se han suministrado armas o se ha prestado otro tipo de asistencia militar o de otra índole?
- El derecho a la legítima defensa, ¿está limitado por las normas de derecho internacional humanitario que regulan los conflictos armados, en particular el requisito de la proporcionalidad?
- En el caso de que se prohíba totalmente el empleo de armas nucleares, ¿se consideraría una infracción el uso de esas armas para tomar represalias contra un infractor de esa prohibición? De no ser así, ¿debería prohibirse únicamente su empleo en primer lugar?
- ¿Deberían incorporarse las garantías negativas de seguridad revisadas en una nueva resolución del Consejo de Seguridad, cuyo poder vinculante es dudoso, o en un instrumento jurídicamente vinculante, como una convención?

Observación de carácter general

No se planteará la cuestión de quién debería "dar" garantías de seguridad negativas si la decisión de aplicar esas garantías adopta la forma de un tratado que puedan firmar o al que puedan adherirse todos los Estados, posean armas nucleares o no.

Apéndice 4

Garantías negativas de seguridad

Profesor Jozef Goldblat, Miembro Residente Principal, Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR)
13 de marzo de 2007

Punto de partida para el debate:

- Las declaraciones sobre garantías negativas de seguridad acordadas por los Estados Unidos, Francia, el Reino Unido y Rusia, y hechas en la Conferencia de Desarme sin realizar consultas oficiales con otros miembros de la Conferencia.

Esas declaraciones se incorporaron posteriormente en la Resolución 984 del Consejo de Seguridad, pero, dado que se originaron en la Conferencia de Desarme, deberían ser examinadas en ella con miras a elaborar un documento que pueda aprobarse por consenso. En primer lugar, es necesario aclarar las condiciones que deben cumplirse para que las garantías existentes sean válidas, así como las excepciones que las invalidan.

Según la actual formulación de las garantías negativas de seguridad, las cuatro potencias nucleares mencionadas más arriba serían libres de utilizar armas nucleares contra cualquier Estado no poseedor de armas nucleares en el caso de que ellas o sus aliados, sufrieran un ataque perpetrado o sostenido en asociación con un Estado poseedor de armas nucleares.

En este contexto, se plantean las siguientes cuestiones:

- Un Estado que posee armas nucleares, ¿debería tener derecho a emplearlas preventivamente, es decir, anticipándose a un ataque, o sólo después de que se haya producido ese ataque?
- Una respuesta nuclear a un ataque cometido con armas químicas o biológicas, ¿debería ser distinta de una respuesta a un ataque perpetrado con armas convencionales?
- ¿Qué se entiende por "asociación" del Estado atacante con un Estado poseedor de armas nucleares cuando esa asociación invalida las garantías negativas de seguridad? ¿Significa que se ha participado directamente en las hostilidades, o sólo que se han suministrado armas o se ha prestado otro tipo de asistencia militar o de otra índole?
- El derecho a la legítima defensa, ¿está limitado por las normas de derecho internacional humanitario que regulan los conflictos armados, en particular el requisito de la proporcionalidad?
- En el caso de que se prohíba totalmente el empleo de armas nucleares, ¿se consideraría una infracción el uso de esas armas para tomar represalias contra un infractor de esa prohibición? De no ser así, ¿debería prohibirse únicamente su empleo en primer lugar?

- ¿Deberían incorporarse las garantías negativas de seguridad revisadas en una nueva resolución del Consejo de Seguridad, cuyo poder vinculante es dudoso, o en un instrumento jurídicamente vinculante, como una convención?

Nota: China se comprometió a no emplear ni amenazar con emplear armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares, o zonas libres de armas nucleares en ninguna circunstancia.

Anexo V

INFORME AL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA DE DESARME SOBRE LA LABOR REALIZADA DURANTE EL PERÍODO DE SESIONES DE 2007 EN RELACIÓN CON EL TEMA 5 DE LA AGENDA, TITULADO "NUEVOS TIPOS DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN EN MASA Y NUEVOS SISTEMAS DE TALES ARMAS; ARMAS RADIOLÓGICAS"

**Presentado por el Coordinador para el tema 5 de la agenda
Embajador Petko Draganov, de Bulgaria**

Informe a los Presidentes de la Conferencia de Desarme en 2007 presentado por el Embajador Petko Draganov de Bulgaria, Coordinador para el tema 5 de la agenda titulado "Nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas; armas radiológicas"

En calidad de Coordinador para el tema 5 de la agenda de la Conferencia de Desarme, titulado "Nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas; armas radiológicas", tengo el honor de informarles sobre la labor realizada en 2007.

Como preparativo para la primera reunión oficiosa prevista para el 19 de febrero de 2007, mantuve una serie de consultas informales con la mayoría de los Estados Miembros de la Conferencia. La reunión tenía por finalidad entablar un debate compartiendo observaciones generales, así como comentarios específicos y propuestas con miras a determinar la forma más adecuada de tratar el tema 5 y otras cuestiones conexas.

Partiendo de las contribuciones hechas por las delegaciones en esa reunión, preparé un documento oficioso en el que enumeré como pertinentes los siguientes temas:

- Prohibición de las armas radiológicas;
- La amenaza de la denominada "bomba sucia";
- Agentes/acciones estatales y agentes/acciones no estatales;
- Función del OIEA y de la asistencia internacional;
- Eficacia de los instrumentos internacionales vigentes;
- La amenaza del terrorismo radiológico;
- Acuerdo internacional universal para la prohibición del desarrollo y la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas (enfoque preventivo);
- Definiciones de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas;

- Necesidad de seguir examinando activamente el tema 5, sin perjuicio de cuestiones "más acuciantes" en el marco de los temas 1 a 4.;
- Nombramiento de un Coordinador Especial para el tema 5 una vez que la Conferencia haya iniciado su trabajo sustantivo.

El documento se distribuyó a las delegaciones, para que lo examinaran, al iniciarse la segunda reunión oficiosa sobre el tema 5, celebrada el 20 de febrero. Una delegación señaló que las municiones de uranio también deberían incluirse en esa selección de temas pertinentes, para seguir debatiéndolos durante la segunda parte de la Conferencia.

En la tercera reunión oficiosa sobre el tema 5, celebrada el 16 de marzo, resumí los temas de la lista señalando tres cuestiones más amplias que engloban todos los puntos siguientes, mencionados más arriba:

- Armas radiológicas;
- Nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas;
- Medios de procedimiento para tratar el tema 5 una vez que la Conferencia haya iniciado su labor sustantiva.

No se formularon más observaciones, y las delegaciones aprobaron tácitamente mi sugerencia de informar en consecuencia a los Presidentes de la Conferencia en 2007.

No recibí ninguna petición de negociar ninguna cuestión específica en relación con el tema 5 en la Conferencia en 2007.

No obstante, mi conclusión general en esta fase de los trabajos es que hay un consenso general en mantener el tema 5 en examen activo, dado que ello no redundaría en detrimento de los debates ni de las negociaciones sobre cuestiones prioritarias relativas a los temas 1 a 4 de la actual agenda de la Conferencia.

Anexo VI

INFORME AL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA DE DESARME SOBRE LA LABOR REALIZADA DURANTE EL PERÍODO DE SESIONES DE 2007 EN RELACIÓN CON EL TEMA 6 DE LA AGENDA, TITULADO "PROGRAMA COMPRENSIVO DE DESARME"

**Presentado por el Coordinador para el tema 6 de la agenda
Embajador Makarim Wibisono de Indonesia**

**Informe sobre la reunión oficiosa acerca del tema 6 de la agenda,
titulado "Programa comprensivo de desarme"**

1. La reunión oficiosa sobre el tema 6 de la agenda, titulado "Programa comprensivo de desarme", se organizó en dos series de sesiones: la primera concluyó el 22 de febrero, y la segunda el 20 de marzo de 2007.
2. Durante la primera ronda de debates, los participantes en la reunión consiguieron preparar la siguiente lista de cuestiones planteadas por los Estados miembros, a saber:
 - Universalización de la Convención de Ottawa (minas terrestres antipersonal);
 - Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales;
 - Minas distintas de las minas antipersonal (MDMA)/minas antivehículo;
 - Municiones de racimo;
 - Debate sobre los posibles elementos del establecimiento de un tratado sobre el comercio de armas ;
 - Esfuerzos para reducir la transferencia ilícita e ilegal de armas pequeñas y ligeras (por ejemplo, transporte aéreo ilegal de armas pequeñas y ligeras) y munición;
 - Armas pequeñas y ligeras (controles de las transferencias);
 - Cuestiones que contribuyen al Programa Comprensivo de Desarme:
 - Garantías negativas de seguridad;
 - Desarme nuclear;
 - Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre/Tratado de prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre;
 - Medidas de fomento de la confianza;

- Primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;
 - Tratado de Cesación de la Producción de Material Fisible.
 - Cuestión de los misiles en todos sus aspectos;
 - Utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación para fines militares contrarios al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
 - Fortalecimiento de los regímenes de no proliferación de armas de destrucción en masa y sus vectores, incluyendo el componente terrorista;
 - Nombramiento del Coordinador Especial para el tema 6 de la agenda, una vez que la Conferencia de Desarme haya iniciado su labor sustantiva;
 - Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional.
3. En el período comprendido entre los dos debates, el Coordinador también celebró consultas con varios Miembros de la Conferencia, así como con la Secretaría, a fin de recabar más opiniones sobre las medidas que deberían adoptarse en relación con la lista.
4. Durante esas consultas y en la segunda ronda de debates, el Coordinador propuso tres alternativas con respecto a la lista:
- a) Tratar de determinar una cuestión y de centrarse en ella, con el fin de debatirla más en detalle y más a fondo;
 - b) Tratar de reducir la lista, con el fin de evitar repeticiones;
 - c) Enviar la lista, tal como estaba redactada, al Presidente.
5. Sobre la base de esas consultas, el Coordinador llegó a las siguientes conclusiones preliminares:
- a) Al parecer, no era posible seguir la alternativa 1) porque los Estados miembros discrepaban en cuanto a sus respectivas prioridades;
 - b) La alternativa 2) era posible, y quizá valiese la pena ensayarla, aunque tal vez no fuera fácil;
 - c) Con respecto a la alternativa 3), sin perjuicio de la opinión o posición de los Estados miembros, al respecto parecía que la lista era exhaustiva en ese momento y que quizá fuera la alternativa más aceptable para los Miembros de la Conferencia.
6. En consecuencia, los Estados Miembros expresaron su deseo de que se transmitiera la lista de cuestiones, tal como estaba redactada, al Presidente. Se espera que la actual lista pueda ser tenida debidamente en cuenta en los futuros debates sobre el tema 6 de la agenda.

7. Como tema de la agenda que tiene por objeto dar cabida a cuestiones emergentes, la lista abarca una amplia gama de temas que también se han planteado, hasta cierto punto, en otros debates sobre diferentes temas de la agenda.
8. En este momento, parece que hay cuatro temas centrales de la Conferencia (desarme nuclear, Tratado de Cesación de la Producción de Material Fisible, garantías negativas de seguridad y prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre) que han suscitado mayor interés entre los Estados Miembros.
9. Sin embargo, también sería procedente utilizar este tema de la agenda como terreno de pruebas para cualquier nuevo tema que pueda plantearse. La reunión sobre este tema de la agenda también podría servir como foro para debatirlos, y la lista podría servir como base para futuros debates. Los Estados Miembros podrían utilizar este foro para intercambiar opiniones o informarse mutuamente sobre las medidas adoptadas y la posibilidad de hacerlas avanzar.

Anexo VII

INFORME AL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA DE DESARME SOBRE LA LABOR REALIZADA DURANTE EL PERÍODO DE SESIONES DE 2007 EN RELACIÓN CON EL TEMA 7 DE LA AGENDA, TITULADO "TRANSPARENCIA EN MATERIA DE ARMAMENTOS"

**Presentado por el Coordinador para el tema 7 de la agenda
Embajador John Duncan del Reino Unido**

Tema 7 de la agenda - Transparencia en materia de armamentos.

Este documento se presenta bajo la autoridad del Embajador John Duncan, Embajador del Reino Unido para la limitación multilateral de los armamentos y asuntos de desarme, en su calidad de Coordinador para los Presidentes de 2007 en relación con el tema 7 de la agenda, titulado "Transparencia en materia de armamentos".

Las sesiones y el plan de trabajo aplicables al tema 7 de la agenda se presentan en el anexo A. De esas seis sesiones, las sesiones del miércoles 28 de febrero y el viernes 23 de marzo no se celebraron por falta de debates sustantivos sobre las cuestiones planteadas.

La primera parte de los trabajos se dedicó a recapitular las cuestiones tratadas anteriormente en relación con el tema 7 de la agenda y a identificar nuevos temas. Tras haber aclarado las cuestiones planteadas por las delegaciones en la primera parte, se elaboró para la segunda una lista de posibles cuestiones que se utilizaría como base para nuevos debates. Esa lista figura en el anexo B.

La lista del anexo B es también la lista de las cuestiones planteadas por diferentes miembros de la Conferencia, que podría ser útilmente debatida en la Conferencia de Desarme, y no sigue ningún orden de prioridades en particular. No se trata de una lista consensuada, ya que varios Estados expresaron sus reservas acerca de la idoneidad de la Conferencia como foro para debatir determinadas cuestiones. Se necesitarán más deliberaciones y debates para profundizar y ampliar el conocimiento de esas cuestiones, sin perjuicio de ningún resultado final, antes de poder llegar a un consenso sobre los temas con los que se podría proseguir y sobre la forma en que la Conferencia podría aportar algún valor añadido.

Recomendación

Muchos Miembros de la Conferencia creen que el tema 7 sigue siendo pertinente como tema de la agenda para que sus Miembros presenten información sobre su política y su evolución propias con respecto a ciertas armas, así como propuestas encaminadas a aumentar la transparencia en materia de armamentos y a compartir información en general.

Recomiendo a los seis Presidentes para 2007 que el Coordinador mantenga su función oficiosa bajo las distintas Presidencias durante el resto de 2007 y siga celebrando consultas sobre las cuestiones incluidas en la lista.

Sugeriría que se celebrasen tres sesiones informales durante el segundo período de sesiones de la Conferencia dedicadas a este tema de la agenda, a fin de que los Miembros de la Conferencia tengan la oportunidad de debatir las cuestiones detalladas en el anexo B, o de plantear nuevas cuestiones que susciten preocupación.

Si no hay objeciones, me propongo presentar un documento de síntesis al final del segundo período de sesiones de la Conferencia, tratando cada una de las cuestiones y señalando, si procede y sobre la base de los propios debates, ámbitos en los que seguir trabajando.

J. S. Duncan

Esquema preliminar para los debates sobre el tema 7 de la agenda: Transparencia en materia de armamentos. Coordinador: Sr. John Duncan, Representante Permanente del Reino Unido en la Conferencia de Desarme

Plan de trabajo propuesto

Lunes 26 de febrero	Martes 27 de febrero	Miércoles 28 de febrero	Jueves 29 de febrero	Viernes 30 de febrero
Panorama general; recapitulación.	Recapitulación, determinación de nuevas cuestiones.	Recapitulación, determinación de nuevas cuestiones.		

Lunes 19 de marzo	Martes 20 de marzo	Miércoles 21 de marzo	Jueves 22 de marzo	Viernes 23 de marzo
			Determinación de cuestiones indicativas para futuros debates.	Determinación y aprobación de nuevas cuestiones en las que seguir trabajando.
			Identificación de cuestiones indicativas para futuros debates.	

Objetivos

El proceso será impulsado por los Miembros y tendrá por finalidad identificar las cuestiones prioritarias que deben examinarse en relación con el tema 7 de la agenda. Las tres primeras sesiones se dedicarán al examen de las cuestiones actuales y de cualquier otra cuestión que deseen plantear las delegaciones. Las tres últimas sesiones tendrán por objeto determinar si hay consenso para tomar nuevas medidas en relación con cualquiera de esos epígrafes, y qué forma podrían adoptar esas medidas.

Cuestiones planteadas con anterioridad en relación con el tema 7 de la agenda

Entre 1993 y 1994, el Comité ad hoc sobre la transparencia en materia de armamentos examinó cuestiones como:

- Acumulación excesiva y desestabilizadora de armas;
- Existencias de material bélico (organización, estructura, tamaño);
- Adquisición de material de producción nacional;
- Transferencia de armas convencionales (en particular, códigos de conducta);
- Transparencia en la transferencia de alta tecnología con aplicaciones militares;
- Transparencia en las existencias de armas de destrucción en masa;
- Medidas de fomento de la confianza para promover la transparencia en materia de armamentos;
- Exportación de armas, munición y otro tipo de material militar;
- Cooperación regional en materia de transparencia.

El último informe figura en el documento CD/1281.

Tema 7 - Transparencia en materia de armamentos

Cuestiones planteadas en relación con este tema de la agenda durante el período de sesiones de 2007:

- Tratado sobre el comercio de armas;
- Municiones de racimo;
- Sistemas portátiles de defensa antiaérea;
- Municiones de fósforo;
- Medidas regionales para mejorar la transparencia en materia de armamentos;
- Alcance del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas;
- Foco principal del tema 7 de la agenda;
- Función de un Coordinador Especial para este tema de la agenda;
- Prohibición de la transferencia de armas a terroristas;
- Transparencia en materia de armas nucleares;
- Universalización y aplicación de los acuerdos y arreglos en vigor.
